



Expediente: 300/2024/00856  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO  
Tipo de tramitación: ORDINARIA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA PÚBLICA UBICADA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DAOIZ Y VELARDE DEL DISTRITO DE RETIRO"**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **adquisición de los productos químicos necesarios para el tratamiento del agua de la piscina pública del centro deportivo municipal Daoiz y Velarde del Distrito de Retiro**, sobre la base de relación de los productos que figuran en el Anexo I del presente pliego y del resto de condiciones que se establecen en los pliegos, para la consecución de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas en ésta mediante el mantenimiento de los parámetros físico-químicos y microbiológicos óptimos para la salud humana, en aplicación de lo establecido en el Libro quinto de la *Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid*, aprobada por *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2014*, en el marco de las disposiciones del *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas*, así como del *Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid*, en lo que no se oponga al anterior, asegurando de este modo su correcto funcionamiento, todo ello al objeto de coadyuvar al fin institucional perseguido de ofrecer a todos los vecinos y vecinas del Distrito de Retiro la posibilidad de la práctica deportiva que en dicha piscina se realiza, dentro de las competencias municipales atribuidas, garantizando así la adecuada satisfacción del interés público.

## 2. LUGAR DE ENTREGA

El suministro objeto del contrato se realizará en el centro deportivo municipal Daoiz y Velarde del distrito de Retiro situado en la Plaza de Daoiz y Velarde, 5, 28007 Madrid.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de 36 meses, desde 01 de diciembre de 2024, o fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

Se establece una posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses, no pudiendo exceder el plazo inicialmente establecido, siempre que se preavise con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato y será de obligado cumplimiento por el contratista, según los dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

Ayuntamiento de Madrid  
Distrito de Retiro  
Departamento de Deporte  
Plaza Daoiz y Velarde, 2 - 28007 Madrid

Firmado por: 4804887 EN-REF-PCZO  
Cargo: DIRECTORA INSTALACIONES DEPORTIVAS RETIRO  
Fecha: 22-07-2024 12:52:04



#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

**Este contrato no implica el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid por parte del adjudicatario.**

El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista (retribuciones, jornada laboral, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y fiscal, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso podrá alegarse por el contratista vínculo jurídico funcional o laboral con el Ayuntamiento de Madrid a consecuencia de la presente contratación, siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro género que pudiera corresponderles.

Corresponderá a la unidad administrativa responsable del seguimiento de la ejecución del contrato la supervisión del cumplimiento de las instrucciones específicas en materia de personal durante la ejecución del contrato señaladas en el apartado segundo de la Instrucción 9/2016 con el fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

##### 4.1. Suministro

El adjudicatario se compromete a servir los productos objeto del presente contrato, en un plazo no superior a 3 días hábiles, desde el momento de la petición de los mismos.

En el plazo de 5 días desde la formalización del presente contrato, el adjudicatario deberá designar un responsable, Coordinador, que actúe como interlocutor con el Departamento de Deporte del Distrito y, en particular con el responsable del contrato designado por la Administración (responsable del contrato), con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión, indicando un número de teléfono, así como cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las peticiones de suministro, que serán confirmadas en cada caso. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las prescripciones descritas en el presente pliego, garantizando así que se cumpla correctamente con las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

Se entenderá que la petición se ha realizado, desde el momento en que se envié el mencionado correo electrónico desde la Junta Municipal de Distrito o desde el Centro Deportivo Municipal, a la dirección de correo indicada por el adjudicatario.

La enumeración de los productos objeto de suministro y su número, señalados en el Anexo I del PPT, tienen un carácter meramente orientativo y estimatorio, respondiendo a necesidades

Ayuntamiento de Madrid  
Distrito de Retiro  
Departamento de Deporte  
Plaza Daoiz y Velarde, 2 - 28007 Madrid

Firmado por: 14004887 EN PDF P070  
Cargo: DIRECTORA INSTALACIONES DEPORTIVAS RETIRO  
Madrid.es  
Fecha: 22-07-2024 12:52:04



Código de verificación : PBZVMDDXXOLWIFAY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.madrid.es/verificacionCover/Cover.jsp?codigo.verificacion=PBZVMDDXXOLWIFAY>



del Centro Deportivo del Distrito, en el momento de redacción de los presentes pliegos. No se solicitarán suministros de productos no señalados en el mencionado anexo, no obstante, entre los productos enumerados, se podrán solicitar en un mayor o menor número o no solicitarse alguno de ellos, sin que ello genere derecho a indemnización y facturándose únicamente (en los términos establecido en el Anexo I del PCAP) por los productos/número realmente suministrados.

La baja lineal ofertada (la cual será única para todos los precios), se aplicará sobre los precios unidad previstos en el Anexo I (no sobre el PBL), siendo por consiguiente el n.º de unidades del mencionado anexo, una estimación orientativa, pudiéndose incrementar o minorar su número, atendiendo a las necesidades del Distrito.

Los requerimientos de los productos y su número se realizarán atendiendo a las necesidades del Distrito, facturándose únicamente por los suministros realmente realizados, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contratista será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones, maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del suministro que sea de propiedad municipal.

En la prestación del suministro, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de la Junta Municipal de Distrito o, en su caso, del personal municipal responsable.

#### 4.2. Comprobación de calidad

El Distrito de Retiro, a través del Departamento de Deporte y del responsable del centro deportivo municipal, realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para asegurarse que la calidad de los productos es la solicitada.

Será observada regularmente la concentración del producto por la duración del suministro en idénticas condiciones de uso.

El supervisor del suministro será el director del centro deportivo o persona en quien delegue.

#### 4.3. Transporte e instalación

El transporte e instalación de los productos que se suministren será a cargo del adjudicatario, quedando incluido en el precio ofertado.

Deberán contar con cisterna homologada para el servicio a granel, con contador, también homologado, y manguera mediante devanadera para seguridad en las cargas.

Las entregas de hipoclorito sódico a granel se realizarán habitualmente en camiones cisterna homologados, dotados de contenedores calibrados y manguera mediante devanadera para seguridad en las cargas, de modo que se emita un ticket de los litros/Kilogramos descargados en cada entrega, dotando, si fuera necesario durante la vigencia del contrato, al centro deportivo municipal, de depósitos estancos homologados de entre 1.000 y 1.500 litros de capacidad, en que ha de suministrarse con el montaje de racores y elementos necesarios para



su funcionamiento inmediato, para un almacenaje racional y periódico, estando el contratista obligado a su desmontaje y retirada en el plazo máximo de cinco (5) días desde el de finalización del contrato.

En cualquier caso, si el sistema de descarga a granel de la instalación no estuviera acondicionado para el uso por la empresa suministradora, el cambio de sistema para su correcto suministro se hará a cargo de dicha empresa.

Los conductores dispondrán del correspondiente Certificado de Formación para el transporte de mercancías peligrosas.

Certificados de aprobación ADR para todas las cisternas que realicen los servicios.

Autorización de transporte para circular en el término municipal de Madrid para todos los vehículos.

Además, como consecuencia de la aplicación del Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 307, de 26 de diciembre de 2018), los vehículos que se utilicen para el suministro deberán contar con la clasificación ambiental en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico exigida para garantizar el mismo en cualquiera de los escenarios previstos en el citado decreto y sus posibles modificaciones.

#### 4.4. Entrega de los productos. Albaranes

Por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, la empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos en el Centro Deportivo Municipal de acuerdo con las condiciones del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega de los pedidos que vayan siendo requeridos por el Distrito de Retiro a través del centro deportivo municipal, documentando la misma mediante albarán o nota de entrega debidamente cumplimentada, haciendo constar la fecha de entrega, cantidad y modelo de los productos entregados.

Este documento deberá ser conformado por el Distrito de Retiro a través del responsable del centro deportivo municipal que recepcione el pedido.

Los horarios del suministro deberán ser acordados con el responsable del centro deportivo para evitar perjuicios y molestias a los usuarios.

El producto de hipoclorito sódico cisterna siempre se servirá con manguera mediante devanadera y contador para verificar la cantidad suministrada.

#### 4.5. Seguridad en la descarga



Código de verificación : PBZVMDDXXOLWIFAY

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCover/Cover.jsp?codigo.verificacion=PBZVMDDXXOLWIFAY>



La entidad adjudicataria cuidará de que la descarga no produzca daños ni fugas de producto que puedan poner en peligro la seguridad del centro deportivo, de los trabajadores y de los usuarios de este, haciéndose responsables de los daños ocasionados.

## 5. CLAUSULAS SOCIALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL PRESENTE PLIEGO.

5.1. Los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

5.2. Los servicios objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad funcional, como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

5.3. En toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

5.4. La empresa adjudicataria, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa adjudicataria, deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del contrato.

5.5. La empresa adjudicataria, deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral para la supervisión, detección y prevención de posibles incidencias que surjan en este ámbito, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

5.6. La empresa adjudicataria, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la seguridad social, de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

5.7. Por parte del distrito de Retiro se supervisará el cumplimiento de las cláusulas sociales, establecidas en el PPT y se exigirá el informe relativo al cumplimiento de obligaciones sociales

Ayuntamiento de Madrid  
Distrito de Retiro  
Departamento de Deporte  
Plaza Daoiz y Velarde, 2 - 28007 Madrid

Firmado por: 4004887 EN PDF P070  
Cargo: DIRECTORA INSTALACIONES DEPORTIVAS RETIRO  
Madrid.es  
Fecha: 22-07-2024 12:52:04



Código de verificación : PBZVMDDXXOLLW7FAY



a la finalización del contrato, conforme al punto 6.1 de la instrucción 1/2016 de incorporación de cláusulas sociales en los contratos del ayuntamiento de Madrid.

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, directamente vinculadas al objeto del contrato, de carácter medio ambiental:

- Garantizar la eficiencia medioambiental en la realización de los suministros objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes prácticas:
  - Ejecución de las medidas preventivas necesarias, con especial atención a la manipulación de productos peligrosos.
  - Limpieza y retirada final de envases, embalajes y residuos y, en su caso, tramitación con vertederos autorizados.
  - Previsión de fugas, derrames y contaminación del suelo.
  - Uso de contenedores y bidones en buen estado, debidamente sellados y señalizados cuyo coste estará siempre incluido en el precio estipulado en el estudio económico del presente contrato.

## 7. PÓLIZA SEGURO

El adjudicatario deberá tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 150.000 euros, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

Igualmente, de conformidad con el Decreto de 5 de octubre de 2017 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción conjunta del titular de dicha Área de Gobierno y de la Gerente de la Ciudad sobre responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en el mencionado seguro deberá constar el Ayuntamiento como asegurado adicional

Deberá de mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución, en los casos en los que el plazo de ejecución sea superior a la vigencia del seguro suscrito, el adjudicatario deberá de presentar la documentación que acredite la renovación o prórroga del seguro, de forma que mantenga su vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato

## ANEXO I

Ayuntamiento de Madrid  
Distrito de Retiro  
Departamento de Deporte  
Plaza Daoiz y Velarde, 2 - 28007 Madrid

Firmado por: 1404887 EN EL PÓLIZO  
Cargo: DIRECTORA INSTALACIONES DEPORTIVAS RETIRO  
Madrid.es  
Fecha: 22-07-2024 12:52:04

**RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA PÚBLICA UBICADA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DAOIZ Y VELARDE DEL DISTRITO DE RETIRO**

PRODUCTO	Previsión de gasto	Precio Unitario (€ Kg - L) Sin IVA
Hipoclorito sódico a granel	14500 Kg	0,40 €/Kg
Hipoclorito sódico de aguas potables (garrafas)	1.100 Kg	0,45 €/Kg
Sulfato de cobre	50 Kg	4,05 €/Kg
Sulfato de aluminio	150 Kg	2,07 €/Kg
Minorador del pH SH 600 (ácido clorhídrico)	600 Kg	0,85 €/Kg
Cloro granular a base de ácido tricloroisocianúrico	60 kg	4,50 €/Kg
Atrapador-reductor de cloro a base de sulfito sódico	30 Kg	5,25 €/Kg
Reactivo análisis agua para fotómetro DPD 1 (250 uds.)	12 cajas	25 €/caja
Reactivo análisis agua para fotómetro DPD 3 (250 uds.)	12 cajas	25 €/caja
Reactivo análisis agua para fotómetro pH (250 uds.)	12 cajas	25 €/caja
Reactivo determinación coliformes y E. coli en agua (envase 100 ml)	1 envase	70 €/envase
Cubetas de cristal (unidades) para fotómetro DT1B (10 ml)	8 uds.	14 €/ud.
Algicida concentrado AG-500	200 litros	2,50 €/litro

Los precios unitarios llevan incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

*Firmado electrónicamente*

DIRECTORA CENTROS DEPORTIVOS DEL DISTRITO RETIRO  
Ana Julia Gil del Pozo

Ayuntamiento de Madrid  
Distrito de Retiro  
Departamento de Deporte  
Plaza Daoiz y Velarde, 2 - 28007 Madrid

Firmado por: 14804887 Ana Julia Gil del Pozo  
Cargo: DIRECTORA INSTALACIONES DEPORTIVAS RETIRO  
Fecha: 22-07-2024 12:52:04